

Contacts:

ASUR
Lic. Adolfo Castro
(52) 55-5284-0408
acaastro@asur.com.mx



Breakstone Group
Susan Borinelli
(646) 330-5907 (646) 452-2335
sborinelli@breakstone-group.com

ASUR anuncia participación en la licitación de los aeropuertos brasileños.

México D.F. 2 de Febrero 2012, Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V. (NYSE: ASR; BMV: ASUR) (ASUR)) el primer grupo aeroportuario privatizado en México, operador del Aeropuerto de Cancún y otros ocho en el sureste de México anuncio hoy que ASUR y Advent Internacional han hecho una oferta conjunta para participar en el proceso de licitación para las concesiones de tres aeropuertos de Brasil. Advent y ASUR han entregado hoy su oferta conjunta a la Agencia Brasileña Nacional de Aviación Civil (Agencia Nacional de Aviación Civil, o "ANAC").

De conformidad con el proceso establecido por la ANAC, la licitación es una concesión para ampliar, mantener y operar los aeropuertos de Brasilia, Guaulhos y Campinas. Aunque los grupos que participan en la licitación podrán entregar las ofertas para más de un aeropuerto, solo podrán adjudicarse la concesión de un aeropuerto. ANAC evaluará las ofertas basadas en el cumplimiento de ciertos criterios técnicos y el precio ofrecido por cada grupo ofertante.

El grupo ganador de la licitación para cada aeropuerto como requisito deberá formar una empresa conjunta con la Empresa Brasileña de Infraestructura Aeroportuaria (InfraAero) en la cual el grupo ofertante ganador sería el accionista mayoritario e InfrAero sería el accionista minoritario. La empresa conjunta, a su vez, tienen la concesión para el aeropuerto en cuestión, lo que requerirá para la empresa conjunta para mantener, operar y expandir el aeropuerto.

Los términos de las concesiones se espera que sean de 25 años para el Aeropuerto de Brasilia, de 20 años para Guarulhos y 30 años de Campinas. Los postores ganadores de cada Aeropuerto deberán, entre otras condiciones, mantener una cantidad mínima de capital en la empresa conjunta tenedora que tiene la concesión, pagar un derecho en cuotas anuales durante la vigencia de la concesión.

ANAC ha indicado que se dará a conocer las identidades de los grupos que participan en la licitación, y el 6 de febrero se aperturara la licitación y se anunciará públicamente las ofertas de la concesión que ofrece cada grupo ofertante. Los tres grupos de licitación que hayan ofrecido las ofertas más altas de concesión de cada aeropuerto, y luego participarán en una subasta pública en vivo, por ese aeropuerto. El 7 de febrero, ANAC dará a conocer el grupo de ofertas que han ofrecido el mejor precio para la concesión de cada aeropuerto. Posteriormente, ANAC confirmará si los grupos de ofertas han cumplido con los criterios técnicos. Las ofertas de los grupos que ofrecen el precio más alto de la concesión y que cumplen los criterios técnicos serán anunciadas como los ganadores de las concesiones.

Acerca de ASUR:

Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V. (ASUR) es el primer grupo aeroportuario privatizado en México, operador del aeropuerto de Cancún, Mérida, Cozumel, Villahermosa, Oaxaca, Veracruz, Huatulco, Tapachula y Minatitlán en el sureste de México. La compañía cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) bajo el simbolo de ASUR y en Nueva York (NYSE), en los Estados Unidos de Norte América bajo el simbolo de ASR. Un ADS representa diez (10) acciones de la serie B.

Algunas de las declaraciones realizadas en este comunicado de prensa atañen a expectativas futuras o contienen datos que se refieren al futuro. Dichas declaraciones están sujetas a ciertos riesgos, tales como se detallan en este comunicado de prensa y en los informes presentados por ASUR a la SEC. El desarrollo real de los acontecimientos podría presentar diferencias considerables respecto a los supuestos de estas declaraciones referentes al futuro. La información sobre acontecimientos futuros se basa en diversos factores y se deriva de varios supuestos. Nuestras declaraciones referentes al futuro sólo aplican en la fecha en la que se emiten, y a excepción de aquellos casos en los que la ley vigente así lo dictara, no conllevan la obligación de actualizar o revisarlas, ya sea por la aparición de nuevas informaciones, por futuros acontecimientos u otro motivo.

FIN